

SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A

ORDEN DE COMPRA N° 452/2022

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 817/2022

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) MELVIN ISRAEL CRUZ GUTIÉRREZ (SADFI: 8497) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 8-Dec-2022
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 660/2022/03
	Lugar de entrega: AIES-SOARG
NIT: NRC:	Cen Cos Asociados: 2804-BIENESTAR SOCIAL

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	300.00		4.3106	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	1.97000	591.00000
				EL SERVICIO CONSISTE EN:		
				300 UNIDADES DE HOT DOG		
				300 UNIDADES DE BEBIDA EN LATA		
				LA FECHA SERÁ DEFINIDA POR LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA		
				ESTE SERVICIO ES REQUERIDO PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN DE REFRIGERIO		
				AL PERSONAL DEL AIES-SOARG, QUE ASISTA AL LA FINAL DEL TORNEO DE		
				FULTBOL-CEPA.		
				PAGO DE CONTADO		

Sub Total US\$	591.00
IVA US\$	0.00
Total US\$	591.00

QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 22-Dec-2022